

RESOLUCIÓN N° 35 IFDC-SL/20

SAN LUIS, 25 de marzo de 2020.

VISTO:

El Decreto N° 1819 JGM-2020;

CONSIDERANDO:

Que las medidas dispuestas por el Gobierno de la Provincia de San Luis en el Decreto ut supra mencionado afectan el normal desarrollo de las actividades académicas del IFDC San Luis;

Que es necesario reorganizar el calendario Académico, especialmente en lo referido a: las fechas de inscripción para cursar unidades curriculares, inicio de clases previsto para el primer cuatrimestre así como las fechas dispuestas para el tercer y cuarto turno de exámenes, a los fines de garantizar el proceso de formación de los estudiantes y la continuidad de las trayectorias estudiantiles;

Que el IFDC San Luis cuenta con la infraestructura necesaria y el personal capacitado, para llevar adelante acciones alternativas, como el cursado virtual de las unidades curriculares, el desarrollo de exámenes finales mediados por la tecnología, sistemas de inscripción y seguimiento académicos online, garantizando la calidad en los distintos procesos;

Que el Régimen Académico Marco, aprobado por Resolución N° 386 -ME-2011 y Régimen Académico Institucional, aprobado por Resolución N° 50 PESyCD-2014, no contemplan la modalidad de cursado y acreditación de unidades curriculares bajo la modalidad virtual;

Que el Régimen Académico Institucional (Resolución N° 50 PESyCD-2014), art. 41, faculta a Rectoría a resolver en situaciones particulares que no se encuentran comprendidas en dicha normativa;

Que la Resolución N° 132 IFDC SL-2018 que regula la modalidad b-learning, contempla parcialmente la modalidad virtual, y específicamente para las Extensiones Áulicas de San Francisco del Monte de Oro y de La Toma;

Que Dirección Académica presta su acuerdo;

Por ello;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE**

Art.1. Disponer las siguientes modificaciones en la organización de las siguientes actividades académicas, correspondientes al primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2020:

RESOLUCIÓN N° 35 IFDC-SL/20

SAN LUIS, 25 de marzo de 2020.

Inscripciones Anuales y Cuatrimestrales	desde el 26 al 30 de marzo
Inicio de clases	1° de abril 2020
3er. Turno de exámenes	13 al 17 de abril de 2020
Inscripción al 4to. Turno de Exámenes	11 y 12 de mayo 2020
4to. Turno de Exámenes	18 al 22 de mayo

Art. 2. Establecer para el inicio del cursado la modalidad virtual de todas las unidades curriculares que contemplan los planes de estudios correspondientes a las distintas carreras que se dictan en el IFDC San Luis, sede San Luis y extensiones áulicas de San Francisco del Monte de Oro y de La Toma.

Art.3. Determinar que el cursado virtual de cualquiera de las unidades curriculares sólo permitirá acceder a la condición de “regular”, debiendo rendir un examen final en los turnos dispuestos por el Calendario Académico, para acreditar la unidad curricular.

Art.4. Autorizar a los estudiantes que adeuden hasta dos unidades curriculares correlativas, ya sea se encuentren en condición de libres o de regulares en las mismas, a cursar en carácter de “alumno condicional” las unidades curriculares que se dictan a partir del presente cuatrimestre.

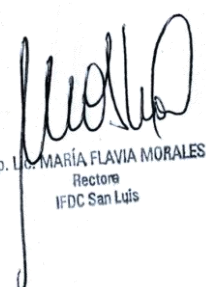
Art.5. Los estudiantes condicionales, deberán, siempre que se den las condiciones institucionales, rendir las materias correlativas adeudadas no más allá del cuarto turno de exámenes.

Art.6. Habilitar a Dirección Académica para definir la modalidad de los exámenes finales, teniendo en cuenta las normativas nacionales y jurisdiccionales y siempre que se garantice la fiabilidad de los mismos

Art.7. Establecer esta normativa como complementaria al Régimen Académico Institucional (Resolución N° 50 PESyCD- 2014) y se mantendrá vigente hasta tanto finalice la situación que le dió origen.

Art.8. Comunicar, publicar y archivar.




Esp. LIC. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis